Solicitud de ayudas al Programa Continúa de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid aprobó una serie de ayudas de las cuales ya le informamos en nuestra circular 60/20.

En dicha circular, ya informábamos quién podía solicitarla y las condiciones. Puede consultar la misma en el siguiente enlace: https://blog.escura.com/ayudas-a-autonomos-en-la-comunidad-de-madrid/

Ahora, ya está disponible en la web de la Comunidad de Madrid el formulario para la solicitud de devolución de las cuotas de autónomos de marzo y abril.

Los requisitos para poder solicitarlos son:

Todos los trabajadores que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid, que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), incluidos los socios de cooperativas, de sociedades laborales y de sociedades mercantiles, o incorporados a una mutualidad de previsión social alternativa que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. ***Haber sido su actividad afectada negativamente por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.***

2. ***Haber iniciado su actividad en el mes de marzo de 2020 o haber experimentado, en marzo de 2020, una reducción de, al menos, un 30 por ciento de la facturación, respecto del mes de febrero de 2020 o respecto del mes de marzo de 2019.***

No obstante, no podrán acceder a esta ayuda, que se podrá solicitar en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) , los perceptores de las ayudas por pérdida del 75% de actividad o cese de negocio que ha establecido en Gobierno central, los que hayan recibido una ayuda o bonificación de cuota por parte de una mutua , aquellos autónomos de la región que estén acogidos a la Tarifa Plana o que hayan solicitado las ayudas prevista en el Plan Impulsa.

Encontrará usted en el siguiente enlace el formulario de solicitud:

https://www.escura.com/wp-content/uploads/2020/04/2807F1.pdf

Boletín informativo de la Comunidad de Madrid:

https://www.escura.com/wp-content/uploads/2020/04/boletin-cam-ayuda-autonomos.pdf

Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.